



PROYECTO DE LEY

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 1°.- Creación: Crease el “**Programa de Acompañamiento Económico a Víctimas de Violencia de Género**”, el cual consistirá en una prestación monetaria mensual por el término DOCE (12) meses, equivalente al valor de un salario mínimo, vital y móvil. La prestación será no retributiva, intransferible e inembargable, según las condiciones establecidas en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2°.- Objetivo: El programa tiene como objetivo brindar una prestación económica a aquellas personas que se encuentren en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género, a los fines de promover la autonomía económica de las personas beneficiarias mediante una transferencia de ingresos que permita solventar los gastos esenciales para un proyecto de vida libre de violencias.

Artículo 3°.- Beneficiarios: Serán beneficiarios del programa mujeres mayores de 18 años y personas LGBTI+ que acrediten, mediante un informe social de organismos competentes, estar en situación de riesgo por violencia de género y que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación: El Poder Ejecutivo será el encargado de designar a la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- Modalidad y monto del beneficio: La prestación económica consistirá en una suma de dinero no reintegrable, de carácter personal, no renovable y no contributiva por el valor de UN (1) salario mínimo vital y móvil, que se abonará, como máximo, durante DOCE (12) períodos mensuales consecutivos a las mujeres y personas LGBTI+ en situación de riesgo acreditada por violencia por motivos de género. Las prestaciones monetarias del programa se efectúan a través del Banco Ciudad de Buenos Aires. La transferencia se realiza mediante la acreditación del monto en una cuenta bancaria destinada a tal efecto.

Artículo 6°.- De Forma: Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene como finalidad la creación del Programa de Acompañamiento Económico a Víctimas de Violencia de Género, una herramienta destinada a brindar una prestación económica a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se reconoce que una de las principales barreras para salir de una situación de violencia es la dependencia económica, por lo cual resulta fundamental implementar políticas públicas que garanticen condiciones materiales mínimas para el desarrollo de un proyecto de vida autónoma. Sin un ingreso económico, muchas mujeres y personas LGBTIQ+ permanecen expuestas a vínculos violentos, sin posibilidad de romper con ellos, aun cuando existen medidas de protección o acompañamiento psicológico.

La falta de autonomía económica es una de las principales razones por las que muchas personas no pueden salir de contextos de violencia. En ese sentido, garantizar un ingreso que les permita cubrir sus necesidades básicas no es solo una respuesta de emergencia, sino una herramienta concreta para empezar a construir una vida libre y con dignidad.

La violencia por motivos de género no es solo una cuestión de seguridad o de asistencia, sino una problemática estructural y transversal, que afecta múltiples dimensiones de la vida: la vivienda, la salud, la educación, el trabajo, los vínculos familiares y comunitarios. Por ello, requiere respuestas integrales, sostenidas en el tiempo y con perspectiva de derechos.

En este marco, el acceso a un acompañamiento económico no puede entenderse de manera aislada, sino como parte de un dispositivo más amplio de contención y fortalecimiento de la autonomía, que incluya el acceso a la justicia, el cuidado de las personas a cargo, la formación laboral, el acceso al empleo formal y la reconstrucción de redes.

Asimismo, este proyecto se enmarca en el cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), que reconocen la violencia de género como una violación a los derechos humanos y demandan a los Estados la adopción de políticas específicas para erradicarla.

Tenemos la responsabilidad de ofrecer respuestas concretas a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género, entendiendo que la salida de la violencia requiere no solo protección, sino condiciones reales de autonomía económica. Este proyecto es un paso



firmé en esa dirección. Es por eso que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Firmado digitalmente por Maria Sol Mendez
Fecha:16/04/2025 15:06:03

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires